

## ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS ESTADÍSTICOS

Entre **FLACSO-Chile**  
y el  
**Instituto Nacional de Estadística (INE) de Uruguay**

**Para la realización de las Pruebas Piloto del Proyecto “Adaptación Regional de nuevas Directrices Internacionales para la Medición de las Estadísticas del Trabajo”**

En Santiago de Chile a 12 de marzo de 2018, por una parte, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Chile, que en adelante se denominará FLACSO-Chile, RUT: 70.389.000-8, debidamente representada por su director ÁNGEL FLISFISCH FERNÁNDEZ, RUT \_\_\_\_\_, ambos con domicilio para todos los efectos legales, en Av. Dag Hammarskjöld 3269, Vitacura, Santiago de Chile; y por la otra parte, el Instituto Nacional de Estadística de Uruguay, en adelante INE, con domicilio legal en calle Anexo Torre Ejecutiva. Liniers 1280, Montevideo, Uruguay, debidamente representado por su Directora Técnica Ec. LAURA NALBARTE, Cédula de Identidad \_\_\_\_\_ se celebra la siguiente modificación al contrato de prestación de servicios estadísticos en los términos y condiciones que a continuación se describen:

**PRIMERO:** Ambas partes, reconocen la existencia de un contrato de Servicios Estadísticos para la realización de una Prueba Piloto en Uruguay, firmado con fecha 17 de octubre de 2017, con vigencia hasta el 15 de enero de 2018.

**SEGUNDO:** La presente modificación al contrato de servicios estadísticos, se lleva a cabo dentro de las actividades del Proyecto de Bienes Públicos Regionales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado “Adaptación de Nuevas Directrices Internacionales para la Medición de las Estadísticas del Trabajo.” Este proyecto tiene como objetivo adaptar las normas internacionales aprobadas por la 19ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo de la OIT, con el fin de facilitar la actualización de las estadísticas del trabajo considerando los cambios observados en los distintos mercados laborales.

**TERCERO:** Considerando el retraso de inicio de las labores de campo de la prueba piloto, afectada en gran parte por el traslado de las instalaciones físicas del Instituto y posteriormente, por la época de vacaciones de verano del país, se hace necesario extender su vigencia en dos meses y una semana, con el fin de asegurar el éxito de dicha prueba piloto.

**CUARTO:** Por el presente acto, con el acuerdo de las partes, se modifica la cláusula Séptima del contrato vigente, ampliando el periodo de vigencia del mismo hasta el 7 de abril de 2018.

**QUINTO:** En todo lo demás se mantiene íntegramente las estipulaciones del contrato principal.

**SEXTO:** Para efectos legales se deja constancia que:

- a) La personería de don ÁNGEL FLISFISCH FERNÁNDEZ para representar a FLACSO-Chile consta en documento protocolizado con fecha nueve de septiembre del año dos mil dieciséis de la Notaria Antonieta Mendoza Escalas, bajo el repertorio número 7008/2016.
- a) La personería de la Sra. LAURA NALBARTE para representar al INE de Uruguay, surge de la Resolución de la Presidencia de la República P/81 del 1º de Marzo de 2015 mediante la cual se la designa como Directora Técnica del INE de Uruguay.

**SÉPTIMO:** FLACSO-Chile y el INE de Uruguay declaran que no existe ninguna condición o circunstancia que sea incompatible con la modificación del contrato de servicios estadísticos suscrito el 17 de octubre de 2017, por lo que las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la presente adenda y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos ejemplares del mismo tenor y efecto, a entera y total satisfacción.



Por FLACSO-Chile

ÁNGEL FRISEK SCH F.  
Director



Por INE de Uruguay

Ec. LAURA NALBARTE  
Directora Técnica

